

CONSTANCIA

Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020). Señor Juez, me permito informar que de acuerdo a la información entregada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente Ferrer, hasta la fecha no se ha designado curados ad-litem para representar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble demandado dentro del proceso que allí se radica bajo numero 2020-00037, por lo que se procedió a atender lo ordenado en el numeral segundo de auto de noviembre 23 de 2020, sin que haya sido posible la notificación de tales personas a través del Registro Nacional de Personas emplazadas, pese a los múltiples intentos y consulta con las personas encargadas de sistemas en este circuito judicial.

Leidy García Ospina
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO, NOVIEMBRE VEINTISEIS DE DOS MIL VEINTE

Proceso. Acción de tutela
Accionante. **JOSE ALBERTO GARCIA MARULANDA Y OTRA**
Accionado. **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE –
ANTIOQUIA Y OTROS**
Radicado. 056153103001 **2020-00203** 00

Asunto: Auto (I) de 1ra. Instancia N° 576. Ordena notificación

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena a la secretaria que proceda con la inclusión del auto admisorio de la acción de tutela en estados.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d1f7b1a52cbbd1e07d400508b56b5b1a4219dadd1cbb265f6cbaf93adfb58**
Documento generado en 26/11/2020 02:07:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>